

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000058

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

2. APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN, INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE MENORES Y JÓVENES DE LA CASA DE LA JUVENTUD, SIN LOTES. EXPTE. 62/2021/CONTGEN

**“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local:

Está próximo el vencimiento (18.03.22) del contrato **PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN, INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE MENORES Y JÓVENES DE LA CASA DE LA JUVENTUD** (Expte. 08/18), adjudicado a la empresa **HARTFORD, S.L**, CIF B- 59416479. Dado que el programa se *ha desarrollado óptimamente y con buenos resultados*, es preciso darle continuidad e ejecutar el procedimiento de la segunda prórroga de 1 año según queda indicado en la cláusula 4ª del contrato firmado que dice: “la duración del contrato será de dos años a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo susceptible de prórroga, por periodos anuales, sin que la suma inicial y las prórrogas superen los 5 años” El importe de la prórroga del contrato idéntico es de 104.900,00€/año más IVA (10.490,00€) y respetando las mejoras técnicas ofrecidas:

- 450,00 €/año para promoción en redes sociales de las acciones incluidas en el Pliego.
- Mejora con un coste de 5.000,00 €/año, para la realización de cursos, talleres, sesiones informativas, encuentros, salidas, excursiones y visitas de tipo socioeducativo, complementarias a las actividades planteadas en la línea de trabajo 2.1.2 del PPT, de intervención y desarrollo de acciones educativas y de participación.

La partida presupuestaria en el que se aplicará el gasto es 2314.226.69.

Vistos los informes que constan en el expediente 62/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Juventud  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La **aprobación de la prórroga del contrato con la empresa Hartford SL** “Programa de Actividades de Intervención, Información, Formación y dinamización de menores y jóvenes de La Casa de la Juventud. Expte. 8/18

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba por unanimidad.**

**3. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE 1”; SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 79/21/CONTGEN**

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 79/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de D<sup>a</sup> Elena María Fernández Pérez  
Informe Técnico de Contratación D<sup>a</sup> María Tránsito Ferrero Rodríguez  
Informe Jurídico D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona  
Informe de Intervención D. Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Designar como persona responsable del contrato a D<sup>a</sup> Elena María Fernández Pérez, Ingeniera de Caminos Municipal
- Se contratará Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para el seguimiento de las obras conforme a legislación vigente
- **Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas**, que establecerán las condiciones **que han de regir el contrato de las obras de “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE I”**, el precio de licitación será de **974.844,61€ IVA INCLUIDO**
- Continuar procedimiento hasta su adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba por unanimidad.**

**4. APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE. 71/2021/CONTGEN**

**“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En la Villa de Parla, 28 de Octubre de 2021

Vistos los informes que constan en el expediente 71/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Deportes  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: **La aprobación del PLIEGO DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, por importe de 13.000 € más IVA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba por unanimidad.**

#### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

#### **1. APLICACIÓN REGLAMENTO MARCO POLICIA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: INTEGRACION C1, ADECUACION CD DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR Y RECONOCIMIENTO DE CPT. EXPTE 11/2021/APMODRPT**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

En la Villa de Parla,

Con fecha 22 de febrero de 2018 la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (en adelante LCPLCAM) la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Madrid el 12 de marzo (BOCM nº 61).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018 se procedió a la integración de determinados funcionarios del Cuerpo de Policía Local, con la categoría de Policía y Oficial, que acreditaron estar en posesión de la titulación habilitante para ello, en el subgrupo de clasificación C1 con los efectos económicos descritos en el ordinal tercero del informe técnico que obra en el expediente concernido.

Con posterioridad, se ha resuelto por el mismo órgano en diferentes acuerdos, la integración en el subgrupo C1 de todos aquellos funcionarios con la categoría de Policía y Oficial que han acreditado haber obtenido la referida titulación habilitante para ello conforme a la normativa de la función pública.

Aquellos funcionarios con la categoría de Policía que no han acreditado estar en posesión de la titulación habilitante se les declaró, mediante el referido acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2021, en situación “a extinguir” en el grupo de clasificación C2, sin perjuicio de su ulterior integración en el caso de que obtuviesen la titulación correspondiente. Y, posteriormente, mediante acuerdo de JGL de fecha 22 de abril de 2021 se anuló la declaración en situación “a extinguir” en el grupo de clasificación C2 de los funcionarios con categoría de Policía y Oficial relacionados en él para los que el referido acto administrativo permaneciera vigente.

En base a lo anterior, en este momento, esta administración, en este momento, cuenta con funcionarios con la categoría de Policía y Oficial pertenecientes a los subgrupos de clasificación C1 y C2 en función de sí, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (en adelante LCPLCAM) han acreditado o no estar en posesión de la titulación habilitante.

Recientemente, mediante DECRETO 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 224 de fecha 20 de septiembre), en adelante RMPLCAM, cuya Disposición Transitoria Primera establece:

*“1. Al personal de los Cuerpos de policía local que pertenezca a las categorías de Policía y Oficial, clasificadas en el subgrupo de clasificación profesional C1 conforme determina el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y no tuviese la titulación requerida para acceder a las mismas, se le dispensará de dicha titulación siempre que se acredite una antigüedad de diez años en el subgrupo de clasificación C2, o de cinco años más la superación de un curso específico de formación impartido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.*

*2. Las corporaciones locales en el plazo de un año llevarán a cabo los procedimientos necesarios dirigidos a la integración del personal referenciado en el apartado anterior.”*

Por otro lado, el precitado Reglamento Marco ha establecido los intervalos de los niveles de complemento de destino para cada categoría de los Cuerpos de Policía Local, encontrándose que, en la categoría de SUBINSPECTOR, el nivel asignado actualmente en la RPT no se ajusta al mínimo establecido. Dado que en este momento se pretende la confección de una nueva RPT puesto que la misma se encuentra sin actualizar desde el año 2010, procede al menos, ajustarse al mínimo establecido en el Reglamento Marco sin perjuicio de que en el futuro se proceda a su debida valoración dentro del intervalo establecido.

Por último, el RMPLCAM ha previsto que los funcionarios que no hayan sido integrados en los nuevos subgrupos de clasificación establecidos para cada categoría por no estar en posesión de la titulación requerida, perciban un complemento personal transitorio que equipare sus retribuciones con aquellos que, si fueron integrados, debiendo resolverse en este sentido sobre los funcionarios incurso en esta situación.

Por parte de determinados funcionarios del Cuerpo de Policía Local, incurso en alguno de los supuestos de hecho contemplados, se han registrado las siguientes solicitudes cuya resolución se propone mediante la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Número anotación	Fecha anotación
2021037899	05/10/2021 10:17
2021037586	01/10/2021 10:42
2021037344	30/09/2021 08:00
2021038070	05/10/2021 17:18
2021037857	05/10/2021 09:09
2021037554	01/10/2021 09:07
2021037368	30/09/2021 09:22
2021037589	01/10/2021

	10:46
2021037367	30/09/2021 09:20
2021037511	30/09/2021 16:45
2021037593	01/10/2021 10:56
2021037590	01/10/2021 10:48

Vistos los informes técnicos del Área de Recursos Humanos que obran en los expedientes:

- 11/2021/APMODRPT
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018 modificado posteriormente por acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de abril de 2021 (Exte.: 7/2021/EJESEN)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Resolver la integración, desde el día 21 de septiembre de 2021, de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que se relacionan a continuación en el subgrupo de clasificación C1 con los efectos económicos descritos en el ordinal tercero del informe técnico del presente expediente:

DNI	Categoría	Nº Reg. Reclamación
***5130**	POLICÍA	2021037899
***2964**	POLICÍA	2021037367
***3587**	POLICÍA	2021037344
***2889**	POLICÍA	2021038070
***3808**	POLICÍA	2021037857
***6304**	POLICÍA	2021037554
***3861**	POLICÍA	2021037368
***4117**	OFICIAL	-

**SEGUNDO.** - Modificar la Relación de Puestos de Trabajo asignando a todos los puestos de SUBINSPECTOR del Cuerpo de Policía Local el nivel 22 de complemento destino y su notificación a los interesados que se relacionan a continuación:

DNI	Categoría	Nº Reg. Reclamación
***3863**	SUBINSPECTOR	2021037586
***0940**	SUBINSPECTOR	2021037589
***3497**	SUBINSPECTOR	2021037511
***3497**	SUBINSPECTOR	2021037590
***3717**	SUBINSPECTOR	-

Los efectos económicos inherentes a tal reconocimiento serán con efecto del 21 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** - Reconocer, con efectos del 21 de septiembre de 2021, el derecho del funcionario del Cuerpo de Policía Local que se relaciona a continuación a percibir un **COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO** por la diferencia correspondiente a las retribuciones básicas (sueldo y trienios) de su actual subgrupo de clasificación (C1) y el subgrupo profesional A2:

DNI	Categoría	Nº Reg. Reclamación
***3497**	SUBINSPECTOR	2021037593

En este sentido, aclarar de forma expresa, que ello afecta a todos los trienios perfeccionados en la categoría de SUBINSPECTOR, pero en ningún caso a los perfeccionados en otras categorías (Policía y Oficial).

**CUARTO.** - Notificar la presente resolución a los interesados.

**QUINTO.** - Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Se aprueba por unanimidad.**

**2. APERTURA EXPEDIENTE Y APROBACIÓN PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN RDLD 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EXPTE 78/2021/CONTGEN**

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD, EXPTE 78/2021/CONTGEN.**

En la Villa de Parla,

Esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación del servicio de formación por lotes del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración RDLD 2021, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario.

Vistos los informes que constan en el expediente 78/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Empleo y Formación  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Se aprueba por unanimidad.**

### **3. APERTURA EXPEDIENTE Y APROBACIÓN PLIEGOS PARA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXP 81/2021/CONTGEN**

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Siendo necesario proceder a licitar para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA (MADRID), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS”

Vistos los informes que constan en el expediente 81/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de D. José Eugenio Valle Sarrión  
Informe Técnico de Contratación D<sup>a</sup> María Tránsito Ferrero Rodríguez  
Informe Jurídico D<sup>a</sup> Julia Valdivieso  
Informe de Intervención D. Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- Designar como persona responsable del contrato a D. José Eugenio Valle Sarrión, Técnico Mantenimiento Edificios.
- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que establecerán las condiciones que han de regir el contrato del **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA (MADRID), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS”**.
- Aprobar tramitación de proceso hasta su adjudicación

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Se aprueba por unanimidad.**

### **4. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, REFERIDO AL EXP. 52/2021/CONTGEN**

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2021, se aprueba la modificación de Pliego de Prescripciones Técnicas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público igualmente se otorga un nuevo plazo de presentación de ofertas, según lo indicado en el apartado 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por error material no se recogió en la propuesta que también se modificaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se adjuntan los Pliegos referenciados.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, propongo al órgano competente lo siguiente:

- **Donde dice que se tiene por aprobado la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas también debe decir que se aprueba la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, en base a la memoria justificativa e informe técnico emitido por la técnico responsable.**
- **Otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas, según lo indicado en el apartado 16.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**
- **Notificar a la entidad GRUPALIA INTERNET, S.A., para que tengan conocimiento de que no se tiene por presentada su proposición con entrada en este Ayuntamiento el 20 de agosto de 2021, por lo que pueden proceder a su retirada, si así lo estimasen oportuno, dándoles para ello un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de la JGL.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Se aprueba por unanimidad.**

#### **5. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. – AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA PROYECTO “MEXICRANEOS”. EXPTE. 35/2021/CONV**

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y SALUD PUBLICA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. – AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA PROYECTO “MEXICRANEOS”. EXPEDIENTE 35/2021/CONV**

Parla 05 de mayo de 2021

En base Informes técnicos adjuntos relativos a la necesidad de aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN DE CRANEOS MONUMENTALES DE ARTISTAS MEXICANOS, para la realización de la exposición MEXICRANEOS, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, así como autorizar a esta Concejala Delegada la firma del mismo, la adopción del siguiente acuerdo:

Vistos los informes que constan en el expediente:

- Informe Técnico
- Informe Jurídico
- Informe de Intervención
- Memoria justificativa
- Convenio

Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN DE CRANEOS MONUMENTALES DE





ARTISTAS MEXICANOS, exento de coste para las arcas públicas así como autorizar a esta Concejala Delegada la firma del mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se estima la urgencia por unanimidad.**

**Se aprueba por unanimidad.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 10,05 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.